

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

<b>CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN</b> <b>SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 29</b> <b>24 de julio de 2025</b>			
<b>Proceso:</b> Gestión Docencia			
<b>Motivo y/o Evento:</b> Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			
<b>Lugar:</b> virtual	<b>Hora de Inicio:</b>		<b>Hora de finalización:</b>
	Virtual		Virtual
	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Participación</b>
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	Presenta Concepto
	PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE	Representante de los coordinadores de posgrado	No presenta Concepto
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	Presenta Concepto
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	Presenta Concepto
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Sin contrato actualmente (mantienen su vínculo como representantes por credencial)
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	No presenta Concepto
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	No presenta Concepto
	SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada	Presidente (E) del Consejo de Facultad, por permiso titular Presenta Concepto
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas	No presenta Concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP – Invitado	No presenta Concepto
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda
<b>Proyectó:</b> Diana M. García		CPS Profesional -Secretaría Académica FCE	
<b>Revisó:</b> Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE		<b>Aprobación del Acta:</b> La aprueba el mismo Consejo de Facultad, Decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, Resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	

**OBJETIVO:** Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

**Observaciones:** La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	<b>SIGUD</b> <small>Sistema de Integración del Distrito</small>
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente que los consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala.” Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...”. Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: “...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”.

**1. CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO.** Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: 1) Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, 2) El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. 3) las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** De los cuatro representantes convocados a participar emitieron concepto los cuatro ()�.

#### ORDEN DEL DÍA:

##### SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

##### SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

#### 2. PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

- a) Borrador- resolución que desata recurso pérdida de calidad de estudiante-ya notificado.
- b) Solicitud- reconsideración por pérdida de calidad de estudiante.

#### 3. DESARROLLO DEL PLAN DE ESTUDIOS

- a) Derecho de petición- desarrollo plan de estudios.
- b) Derecho de petición- proceso de culminación plan de estudios.

#### 4. ADMISIONES

- a) Solicitud de ampliación inscripciones 2025-3-POSGRADOS.

#### 5. REINGRESO

- a) Solicitud reingreso 2025-3.
- b) Solicitud de ESTUDIO de reingreso 2025-3.
- c) Solicitud de revisión- determinación reingreso 2025-3.
- d) Solicitud de revisión- determinación reingreso 2025-3-PENDIENTE.



Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



## 6. RENOVACIÓN MATRÍCULA

- a) Solicitud de renovación de matrícula 2025-3- ESTUDIANTE REPORTADO EN PÉRDIDA DE CALIDAD 2025-3

## 7. RETIRO VOLUNTARIO

a) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1 - ESTUDIANTE REPORTADO EN PÉRDIDA DE CALIDAD 2025-3.

b) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1 [Motivos- salud] REPORTADOS EN PRUEBA ACADÉMICA.

## 8. ESPACIOS ACADÉMICOS.

- a) SOPORTES- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1-REPROBADOS.
- b) PRESENTACIÓN SOPORTES- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO.
- c) SOLICITUD- segundos evaluadores -espacios académicos - 2025-1.
- d) Aval solicitud novedades de nota.

## 9. MOVILIDAD ACADÉMICA

- a) Solicitud aval para participar en evento internacional.

## 10. MOVILIDAD CURRICULAR

- a) Solicitud- ampliación movilidad curricular a 2025-3 POSGRADO

## COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

### 11. VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

- a) Solicitud de publicación concurso abreviado - 2025-3.

### 12. DESCARGAS

- a) Presentación Informe- descarga académica.

### 13. INVESTIGACIONES

- a) Recomendación- CAMBIO DOCENTE DIRECTOR- SEMILLERO de Investigación.

## COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

### 14. EVALUACIÓN DOCENTE

- a) COPIA- Reporte evaluación docente de los miembros del Consejo Curricular.

### EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda, incorporando en el punto de excepcionalidades las solicitudes radicadas de manera extemporánea, sin soportes de fuerza mayor.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado de Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

## SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

**Generalidades:** Según Reglamento interno CFCE -Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto: **Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos- Representante de los coordinadores de pregrado, Comité de Currículo y Calidad de Pregrado/posgrado y Coordinador Comité de Investigaciones, Representante de estudiantes.**

## SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

**Generalidades normativas:** Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico, que para la vigencia del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA ( 11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académicas, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

## 2. PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

### a.) Borrador- resolución que desata recurso pérdida de calidad de estudiante-ya notificado

**2.1 Tratado en 2024 acta 35 caso 2.1 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **SHARON VALENTINA CORTES ROBAYO** Cód. 20211245073 LEMA-indicando entre otros aspectos: "...CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-06-154-2024 Casos varias excepcionalidades, del 15 de febrero de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto..." **Motivo:** "...1. Una vez realizada la verificación ante la coordinación del proyecto curricular, no se encontró evidencia de que la estudiante SHARON VALENTINA haya notificado formalmente la situación descrita en su solicitud. No existen registros, comunicaciones escritas o informes que den cuenta de dicha circunstancia en el periodo correspondiente. 2. Igualmente, se realizó consulta con el área de Bienestar Universitario con el fin de determinar si existía algún reporte, acompañamiento o solicitud de apoyo relacionada con las situaciones personales y familiares mencionadas por la estudiante como causas de su bajo rendimiento académico. Tras la revisión, se concluyó que no se encontró soporte documental alguno ni registro de atención o intervención por parte de esta dependencia durante el periodo 2023-3...". **Contexto:** Ingresó: 2021-1, Acuerdo: 004 de 2011 CSU Plan de estudios: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 26, Porcentaje de estudios: 50,4%, Estado Actual: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, Última asignatura cursada: 2023-3, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA (2023-3), PROBLEMAS DE ÁLGEBRA GEOMÉTRICA reprobada en 2023-3, 2023-1, 2022-3 debiéndola cursar por cuarta vez pero no alcanza el porcentaje de desarrollo requerido, EXTENSIONES NUMÉRICAS (2023-3). **OBSERVACIONES SA:** Pese a que se solicitó en 2024, hoy ingresa propuesta de respuesta, el procedimiento incluye aprobar el acto administrativo estructurado con asesoría jurídica y notificar, si el CF así lo estima conveniente

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**APARTES DE LA TRAZABILIDAD:** a) comunicado mediante oficio CFCE-06-154-2024, notificado el 11 de marzo de 2024, por tener que cursar por cuarta vez una asignatura y solo tener el 50,4% del plan de estudios, b) En **ACTA 12-2024** solicitó: "possible reintegro a la carrera" este CF determinó: "Trasladar a la decanatura para que con asesoría jurídica evalúe los argumentos aportados por el estudiante, desatar recurso según corresponda".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Desde el contexto expuesto, se ratifica la decisión del acto administrativo CFCE-06-154-2024".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: "Confirmar la decisión contenida en el acto administrativo CFCE-06-154-2024, por medio de resolución formal, conforme al borrador presentado por la Asesoría Jurídica de la Facultad".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "Ratificar la decisión del CFCE-06-154-2024".

**RESPUESTA:** Aprobado acto administrativo en atención a que se elabora con asesoría jurídica- Una vez ajustado y formalizada la resolución proceder con el trámite de notificación.

b.) **Solicitud- reconsideración por pérdida de calidad de estudiante-** ESTUDIANTES REPORTADOS EN PÉRDIDA DE CALIDAD 2025-3. Generalidades y observaciones y SA: Al ser reportados por la OATI, los casos relacionados a continuación, junto con otros asociados al asunto están siendo estudiados por la coordinación y luego serán analizados por la comisión de este CF y finalmente por el CF, esto en el marco del procedimiento establecido por el CA, en circular 06 de 2012. Por lo tanto, es conveniente esperar a que ese estudio arroje el resultado definitivo, no obstante, se ponen en conocimiento de este colegiado, por si se considera alguna recomendación diferente o adicional.

**2.2 FRANCISCO DANIEL PAZ HERRERA** Cód. 20182135035 PA-LF. Solicitud: "reconsideración por la pérdida de calidad de estudiante...". Motivo: "...Durante los últimos semestres, y especialmente en el periodo 2025-1, me vi enfrentado a una situación personal extremadamente difícil y delicada: el deterioro de la salud de mi abuela, quien ha sido como una madre para mí y depende completamente de mi cuidado. Esta situación me llevó a faltar algunos días a clases, ya que debía estar pendiente de sus necesidades médicas, acompañarla, administrarle medicamentos, asegurarme de que no le faltara nada y estar con ella en los episodios más críticos, como cuando sufrió un episodio grave de diarrea que me obligó a permanecer despierto varias noches para asistirla...". Adjunta: soportes médicos de la Sra. Esther Leiton (marzo, abril 2025). Contexto Académico: ingresó: 2018-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, PE: créditos, promedio: 3.09, tiene cursado el 58.8%, registra reprobados once (11) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez, cuatro (2) por segunda vez y seis (6) son electivos, última asignatura cursada: 2025-1.

**ANÁLISIS PREVIO DE SA:** Salvo que, el estudio que se adelanta actualmente arroje un resultado diferente, el asunto de la reconsideración solicitada, operativamente implicaría mejorar uno de los promedios ponderados para el periodo académico y, para a ello, ¿mejorar algunas notas?, esto es difícil de hacer sin soportes que justifiquen algún evento de fuerza mayor en la época.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**APARTES DE LA TRAZABILIDAD:** a) solicitud radicada el 17 de julio ya culminado el semestre 2025-1, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 1- Tener promedio académico ponderado acumulado inferior a tres punto dos (3.2) hasta por cuatro (4) periodos académicos: **2.62 en 2019-1; 3.10 en 2024-1; 3.09 en 2024-3, 3.09 en 2025-1** y causal 2- Haber reprobado en un mismo periodo académico tres (3) o más espacios académicos del plan de estudios hasta por cuatro (4) periodos académicos: en 2019-1, 2023-3, 2024-1 y 2025-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "*No aprobar*".
- El profesor Luis Carlos García indica: "*No aprobar*".
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: "*No aprobar*".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "*No aprobar*".

**RESPUESTA:** No aprobar solicitud de reconsideración radicada ad-portas del cierre de semestre, debe esperarse la respuesta de fondo que se emita por la comisión y por el CF, luego de estudiar su situación específica.

**2.3 JENNY ALEXANDRA BUSTAMANTE BOLIVAR** Cód. 20032165044 LEBEI. remite **COPIA** de Derecho de Petición que he dirigido al Consejo Curricular del Proyecto de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en inglés. **Motivo:** "...se respeten las condiciones pactadas en el Acta de Aceptación de las Condiciones Académicas y Administrativas de Retorno (Situación 1), suscrita el 23 de octubre de 2024, y manifiesto la preocupación frente a la reciente decisión comunicada por el Proyecto Curricular, la cual afecta directamente mi proceso académico y vulnera mis derechos como estudiante... Considero indispensable que las instancias académicas superiores conozcan esta situación, dado su impacto no solo a nivel individual, sino también en la confianza y el respeto hacia las disposiciones institucionales y los acuerdos firmados. Quedo atenta a la revisión que desde el Consejo de Facultad y la Vicerrectoría Académica se le pueda dar al caso, así como a cualquier orientación o intervención que se considere pertinente...". Adjunta: derecho de petición, acta de aceptación de condiciones, aprobación CC modalidad TG. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2003-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: horas, promedio: 3.92, registra reprobados dos (2) espacios académicos electivos, última asignatura cursada: 2025-1.

**OBSERVACIONES SA:** Al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad por causal 5- **Renovaciones de Matrícula.** a) solicitud radicada el 14 de julio ad-portas de culminar el semestre 2025-1, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, pierde calidad b) el PA remite copia de comunicación dirigida a jurídica de la FCE para respuesta al derecho de petición.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "*Solicitar el apoyo jurídico en la valoración del caso en su conjunto y desde allí orientar la toma de decisión respecto al caso*".
- El profesor Luis Carlos García indica: "*Dar traslado a Asesoría Jurídica de la Facultad consultando si los argumentos de la peticionaria, respecto a garantías académicas y administrativas de retorno, la eximen de la pérdida de la calidad de estudiante. De lo contrario, proceder a generar el correspondiente borrador de resolución si no se tuviera ya proyectado*".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>  Macroproceso: Direccionamiento Estratégico  Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020  Versión: 01  Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
--	---	---	---

- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: “*Aprobar una renovación adicional para presentar prueba SaberPro por cuanto la estudiante ya cursó y aprobó espacios académicos de posgrado como modalidad de grado. Esperar concepto de jurídica en relación con los espacios académicos. Cabe destacar que por haber sido cursados en 2008 (una electiva y segunda lengua 3 - cuando el manejo de carpeta era mayoritariamente manual, y se publicaban las notas pegándolas en una pared. Acogiéndonos al principio de buena fe, sugerimos aprobar una renovación adicional para presentar prueba SaberPro”.*
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: “*Solicitar concepto de la oficina jurídica*”.

**RESPUESTA:** Indicar al coordinador con copia alumna y jurídica indicando que se aprueba una renovación adicional para presentar prueba SaberPro por cuanto la estudiante ya cursó y aprobó **espacios académicos de posgrado como modalidad de grado, en el marco del PAGOT** y que el coordinador del PA de Inglés en acompañamiento de la asesoría jurídica de Facultad, defina lo relacionado con los espacios académicos pendientes en miras a corregir la situación de la alumna de manera coherente y de acuerdo a las condiciones académicas y garantías académicas y administrativas de retorno y graduación oportuna.

**2.4 DIANA SOFIA VALENCIA AMEZQUITA** Cód. 20231287076 LEI. **Solicitud:** “*reintegro a la Universidad, luego de haber sido notificada de la pérdida de calidad*”. **Motivo:** “*... La primera vez que cursé inglés fue en el periodo 2023-3, y no obtuve un buen resultado. Para el siguiente intento, en 2024-1, opté por la homologación, creyendo que al no inscribir la materia ni haber asistido al curso completo y solo presentar el examen, no contaría como un intento formal. Este fue un malentendido de mi parte, y reconozco que debí informarme mejor. Luego, en el periodo 2025-1, cursé de nuevo la materia y, aunque hice esfuerzos, no logré alcanzar la nota mínima. Reconozco que el inglés ha sido una dificultad para mí, pero no ha sido por falta de interés o compromiso. Es una materia que me cuesta...*”. Adjunta: toma de pantalla del SGA. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.85, tiene cursado el 42.5%, registra reprobados dos (2) espacios académicos: SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS en 2023-3, 2024-1, 2025-1 debiéndolo cursar por **cuarta vez**, y una asignatura electiva.

**ANÁLISIS PREVIO DE SA:** a) al cierre de este periodo académico 2025-1 queda reportada en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 3, al reprobar el espacio académico SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS en 2023-3, 2024-1, 2025-1 y, solo tener el 42.5% de avance del plan de estudios, lo cual no es permitido normativamente.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: “*La solicitud de la estudiante no procede en el marco de la normativa actual. No aprobar*”.
- El profesor Luis Carlos García indica: “*Ratificar la decisión tomada por este colegiado*”.
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: “*No se recomienda aprobar el reintegro solicitado, teniendo en cuenta que: 1) La causal de pérdida de calidad fue activada conforme a la normatividad vigente (Acuerdo 004 de 2011 del CSU). 2) No se presentan circunstancias de fuerza mayor debidamente soportadas que puedan justificar una excepción. 3) El argumento del desconocimiento sobre las implicaciones de una homologación fallida, aunque válido desde el punto de vista humano, no tiene efectos jurídicos ni académicos retroactivos. 4) El avance inferior al 50% del plan de estudios impide cualquier consideración excepcional para cursar por cuarta vez el espacio académico*”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "No aprobar reintegro en atención al reglamento".

**RESPUESTA:** No se recomienda aprobar el reintegro solicitado, teniendo en cuenta que: 1) La causal de pérdida de calidad fue activada conforme a la normatividad vigente (Acuerdo 004 de 2011 del CSU). 2) No se presentan circunstancias de fuerza mayor debidamente soportadas que puedan justificar una excepción. 3) el argumento del desconocimiento sobre las implicaciones de una homologación *fallida*, aunque válido desde el punto de vista humano, no tiene efectos jurídicos ni académicos retroactivos. 4) El avance inferior al 50% del plan de estudios impide cualquier consideración excepcional para cursar por cuarta vez el espacio académico

### 3. DESARROLLO DEL PLAN DE ESTUDIOS

#### a.) Derecho de petición- desarrollo plan de estudios

**3.1 MARIA ISABEL CASTAÑEDA LOSADA** Cód. 20222052068 CSP. **Solicitud:** "1. Que se proceda a revisar detalladamente todas mis calificaciones en la asignatura Paradigmas Latinoamericanos ... 2. Que las directivas académicas competentes (Decanatura, Consejo de Facultad o Coordinación de Programa) reconozcan formalmente la validez de la excusa laboral que presenté en su momento, la cual fue oportunamente radicada y validada por Bienestar Universitario... que se me programé una evaluación supletoria o alternativa para sustituir el trabajo final o actividad evaluativa a la cual no pude asistir por causa justificada. 3... para garantizar la objetividad, se designe un profesor distinto a la titular de la asignatura para que actúe como segundo calificador de mis evaluaciones finales...4. se requiera a la Coordinación del Programa de Comunicación Social y Periodismo una copia de la lista de asistencia de la clase de Paradigmas Latinoamericanos, debidamente firmada por los estudiantes asistentes durante el semestre... 5. que las instancias competentes de la Universidad (Consejo de Facultad o Consejo Académico) evalúen la necesidad de una mayor pluralidad docente o controles académicos en la asignatura Paradigmas Latinoamericanos..." **Motivo:** "... los derechos vulnerados en mi caso abarcan el derecho al debido proceso académico, el derecho de defensa y de petición, el derecho a la igualdad, y el derecho a que se respeten mis incapacidades médicas y excusas laborales debidamente aprobadas. Todos ellos encuentran sustento en la normativa interna citada y en principios superiores. No existe justificación legal para la conducta asumida por la docente ni para la inacción de las instancias a cargo...". Adjunta: incapacidad médica (1 día- 7 de mayo-2025), excusa BU- por los días 02 y 03 de julio de 2025, contrato laboral (junio 2025), certificado cámara de comercio, certificado laboral (julio 2025), toma de pantalla conversaciones WhatsApp. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico**- PE: créditos, promedio: 3.94, registra reprobados el espacio académico PARADIGMAS LATINOAMERICANOS en 2024-3 y 2025-1 debiéndola cursar por tercera vez.

**ANALISIS PREVIO DE SA:** a) Por estar relacionada, esta solicitud, con trámites que realiza el PA, corresponde en primer lugar, que se aborde, analice y responda por el coordinador y, de ser necesario por el CC, por ser quienes orientan las calificaciones; de la respuesta de fondo que notifiquen a la alumna, que envíen copia al CF para lo de esta competencia. La universidad tiene establecido en el EE el procedimiento a seguir para calificaciones y demás aspectos asociados al contenido de la petición. b) El SGA la reporta en prueba académica por tener que cursar por tercera vez un espacio académico b) Se adjunta copia de recepción del derecho de petición (21-07-2025), que emite el PA.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: “Solicitar a la coordinación del programa académico el informe de trazabilidad de las acciones y el análisis del caso relacionado con las peticiones de la estudiante Casteñeda Losada. Esta fuente de información es primordial para proceder sobre la decisión que corresponda”.
- El profesor Luis Carlos García indica: “Remitir al PC solicitando informe final luego de las acciones que se lleguen a tomar”.
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: “La solicitud debe ser resuelta en primera instancia por el Proyecto Curricular, conforme a sus competencias, en aplicación de los artículos 43 y 44 del Estatuto Estudiantil. Se solicita al Comité Curricular y a la Coordinación del Programa de Comunicación Social y Periodismo que: 1) Analicen de fondo los hechos, soportes y argumentos presentados por la estudiante. 2) Verifiquen si hubo negativa injustificada de evaluación supletoria pese a excusa válida. 3) Determinen si la actuación docente se ajustó a los principios y procedimientos establecidos. 4) Informen a la estudiante de forma clara y motivada el resultado del análisis. 5) Remitan copia de dicha respuesta al Consejo de Facultad para evaluar si procede una segunda instancia o intervención adicional”.
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: “Solicitar concepto al PC”.

**RESPUESTA:** Remitir al programa académico, resuelta en primera instancia, conforme a sus competencias, en aplicación de los artículos 43 y 44 del Estatuto Estudiantil. Se solicita al Comité Curricular y a la Coordinación: 1) Analicen de fondo los hechos, soportes y argumentos presentados por la estudiante. 2) Verifiquen si hubo negativa injustificada de evaluación supletoria pese a excusa válida. 3) Determinen si la actuación docente se ajustó a los principios y procedimientos establecidos. 4) Informen a la estudiante de forma clara y motivada el resultado del análisis. 5) Remitan copia de dicha respuesta al Consejo de Facultad para evaluar si procede una segunda instancia o intervención adicional.

#### b.) Derecho de petición- proceso de culminación plan de estudios

**3.2 BEATRIZ AURORA CIFUENTES TELLEZ** Cód. 20171187084 LEI. **Solicitud:** "1. Se corrija mi estado de vinculación académica acorde al Estatuto Estudiantil. 2. Se me avale la Evaluación de Validación para el espacio de la Cátedra... 3. Se me envíe vía correo institucional las indicaciones, comunicados y demás información sobre la documentación, fechas y el proceso a seguir el otro semestre para poder realizar de manera oportuna todos los trámites correspondientes a mi proceso de grado. 4. Se responda de manera efectiva y oportuna a los correos: Envío "acta de sustentación modalidad de grado", enviado el 12 de junio de 2025 y reenviado el 10 de Julio de 2025. Ambos aún sin respuesta. Envío "aval examen de validación de la cátedra" remitido desde PAIEP, enviado el 15 de Julio de 2025. Envío "Reclamación estado de vinculación Prueba Académica", enviado en el presente correo. 17 de Julio de 2025" **Motivo:** "... al estado de PRUEBA ACADÉMICA que me aparece en el sistema Condor, toda vez que no corresponde a lo establecido bajo el Estatuto Estudiantil... no se recaiga en faltas al debido proceso ni en desinformación frente a la culminación de mi proceso académico en el que, a este punto, ya no logro ver sino disposiciones institucionales de hostigamiento y bloqueo, más no de seguimiento, viabilidad o un mínimo acompañamiento." Adjunta: "Cronograma de Trabajo Equipo MONITOREO", documento de "Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales, Volviendo Juntas a la Raíz", acta de evaluación y socialización de pasantía. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2017-1, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico, PE: créditos, promedio: 4.21, registra reprobados dos (2) espacios académicos: CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA en 2024-3 y 2025-1 debiéndola cursar por tercera vez y una (1) asignatura electiva, última asignatura cursada: 2025-1.

**ANÁLISIS PREVIO DE SA:** a) Por estar relacionada esta solicitud, con trámites que realiza el PA, corresponde en primer lugar, que se aborde, analice y responda por el coordinador y, de ser necesario por el PAIEP por ser quienes orientan la

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Integración Universitaria</small>
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Cátedra; de la respuesta de fondo que notifiquen a la alumna, que envíen copia al CF para lo de esta competencia. La universidad tiene establecido en el EE el procedimiento a seguir para validaciones y demás aspectos asociados al contenido de la petición. b) El SGA la reporta en prueba académica por tener que cursar por tercera vez un espacio académico

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "*Solicitar a la coordinación del programa académico el informe de las acciones y el análisis del caso de la estudiante Cifuentes Téllez*".
- El profesor Luis Carlos García indica: "*Remitir al PC solicitando informe final luego de las acciones que se lleguen a tomar*".
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: "*El estado en Prueba Académica es correcto según el Estatuto Estudiantil. El examen de validación debe ser tramitado directamente por el PAIEP y el Proyecto Curricular, y de ser procedente, programado conforme al EE. El Proyecto Curricular debe garantizar una orientación clara y oportuna sobre el proceso de grado para el semestre 2025-2. Las comunicaciones de la estudiante deben ser respondidas de forma integral y oficial por las instancias competentes, evitando dilaciones innecesarias*".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "*Solicitar informe al PC*".

**RESPUESTA:** Indicar a la alumna y al PA, que el estado en Prueba Académica se genera cuando un estudiante reprende por segunda vez una misma asignatura y tiene que cursarla una vez más para aprobarla y recuperar dicho estado, según el Estatuto Estudiantil y acuerdo 04 de 2011 del CSU, en el caso específico está reprobando una asignatura por segunda vez (CATEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANIA-2024-3 Y 2025-1). El examen de validación debe ser tramitado directamente por el PAIEP y el programa académico de LEI, y de ser procedente, programarlo conforme al EE. El Programa académico debe garantizar una orientación clara y oportuna sobre el proceso de grado para el semestre 2025-2.

#### 4. ADMISIONES

##### a.) Solicitud de ampliación inscripciones 2025-3-POSGRADOS

**4.1 MARIETA QUINTERO MEJÍA** Coord. MEP. **Solicitud:** "... ampliación de inscripciones 2025-3 ... una semana más...".

**Motivo:** "...el Consejo de Académico nos ha autorizado para realizar apertura del periodo 2025-3 y el plazo estipulado para el proceso de inscripción se extiende hasta el próximo 26 de julio de 2025...a) La Maestría en Educación para la Paz puede realizar un proceso de admisión en el periodo académico en curso. Esta autorización solo se da por esta oportunidad, en cuanto se trata de un mecanismo para implementar la modalidad virtual y propiciar el escenario de ingreso para los interesados en ingresar al programa bajo esta figura. En caso de que el programa esté interesado en mantener una admisión semestral, se deberá adelantar un trámite de admisión de acuerdo con los lineamientos vigentes en la Universidad. b) Aunque la solicitud ante el Consejo Académico destacó la relevancia de autorizar la admisión por la oportunidad que esta representa para la implementación de la modalidad virtual, en la comunicación se refirió que la admisión es para el programa, de manera que se da tanto para la modalidad presencial como para la virtual, con los cupos definidos en cada uno de los escenarios. c) Dentro de la solicitud al Consejo Académico se refirió además de autorizar la admisión, aprobar una semana adicional a la fecha de finalización de la etapa de inscripción al posgrado, según el calendario académico, lo cual está incluido en la

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado de Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

autorización otorgada por la instancia de decisión. Es decir, que se estima que la inscripción se extienda hasta el próximo 26 de julio de 2025".

**OBSERVACIONES SA:** a) de conformidad con el Calendario Académico de posgrados de la vigencia Resolución No. 023 de 2025 el proceso de admisiones inició desde el 03 de marzo con las inscripciones, admisiones (entrevista y exámenes) hasta el 26 de julio, la publicación de admitidos hasta el 29 de julio, b) la decanatura en respuesta al PA le indica (17-07-2025): "Adelantaremos ante la vicerrectoría académica esta solicitud y les estaremos informando".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Esta petición fue atendida desde la vicerrectoría académica, ampliando plazo de inscripciones hasta el 29 de julio del año en curso. Se comunicó al programa mediante oficio".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Remitir a Decanatura".
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: "Continuar el trámite ante la Vicerrectoría Académica, notificando oportunamente a las instancias de admisiones y sistemas, para garantizar la operatividad del proceso y el cumplimiento del nuevo cronograma".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "Avalar solicitud y dar trámite a las instancias correspondientes".

**RESPUESTA:** Según información de la Decanatura, esta petición fue atendida por la Vicerrectoría Académica donde se amplió el plazo de inscripciones hasta el 29 de julio, información que le fue notificada al programa académico.

#### 5. REINGRESO

##### a.) Solicitud reingreso 2025-3

**5.1 DIANA CAROLINA TANGARIFE HERRERA** Cód. 20151140019 PA-LB **Solicitud:** "Reintegro Extemporáneo". **Motivo:** "... mi ausencia el semestre pasado fue porque no pude cancelar el recibo de pago, porque me salió una multa en la biblioteca que no tenía presente y es que cuando tenía ese libro me encontraba en licencia de maternidad y lo hice llegar dentro de los tiempos, esto ocurrió en el año 2017 y solo hasta este momento bloquearon mi recibo de pago sin enviarme ninguna notificación al respecto, solo en el sistema aparecía recibo bloqueado sin ninguna razón... cumplir con el último requisito que me hace falta para graduarme y es la presentación de la prueba saber Pro...". Adjunta: sabana de notas, correo de pago multa en biblioteca (julio 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2015-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Abandono, PE: créditos, promedio: 3.98, tiene cursado el 100% según el SGA, sin embargo, registra que tiene pendiente cinco (5) créditos El por cursar, registra reprobado dos (2) espacios académicos electivos, última asignatura cursada: 2024-3, no hay continuidad (cursar asignaturas) en: 2017-1//2019-1, 2019-3//2023-3// 2025-1 (4 retiros/ última vez- un semestre).

**ANÁLISIS PREVIO SA:** 1) Lo primero es indicar que, cuando los estudiantes interrumpen estudios, es decir, no hay continuidad del proceso de formación, como en este caso que cursó su última asignatura en 2024-3, estos deben inscribirse oportunamente para hacer la **solicitud de reingreso por vía institucional** 2) Adicionalmente, si dejan pasar un año sin reingreso, pueden perder la calidad por abandono 3) Es importante que presente **sopletes de fuerza mayor para verificar si aplica una aprobación extemporánea** 4) En atención a lo dispuesto en la R- 017-2025 de la VA , el

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

proceso de reingreso para 2025-3, fue entre el entre en 10 de abril al 16 de junio de 2025 como máximo (hace más de un mes) el 18 de julio se publicaron los resultados de reingreso 2025-3.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "*No aprobar, pues esta solicitud supera los márgenes de tiempo y condiciones de la normatividad vigente*".
- El profesor Luis Carlos García indica: "*No aprobar*".
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: "*La solicitud de reintegro extemporáneo se presenta fuera de los plazos establecidos oficialmente, sin que se haya documentado adecuadamente una situación de fuerza mayor reciente que justifique la omisión. Se recomienda no aprobar el reintegro extemporáneo, y sugerir a la estudiante que, si cuenta con nuevos elementos probatorios, los radique de inmediato junto con una solicitud formal de excepción debidamente sustentada, para ser valorada por la Decanatura en coordinación con la Secretaría Académica y la Vicerrectoría Académica, tal como lo dispone la Resolución 017 de 2025*".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "*No aprobar reingreso en atención al reglamento*".

**RESPUESTA:** Negado, la solicitud de reintegro extemporáneo se presenta fuera de los plazos establecidos oficialmente, sin que se haya documentado adecuadamente una situación de fuerza mayor reciente que justifique la omisión. Se recomienda no aprobar el reintegro extemporáneo, y sugerir a la estudiante que, si cuenta con nuevos elementos probatorios, los radique de inmediato junto con una solicitud formal de excepción debidamente sustentada.

**5.2 Tratado acta 13-2025 caso 4.1 OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CALDERON Cód. 20182255020 LCS Solicitud:** "Reintegro extemporáneo 2025-3". **Motivo:** "... en el último no lo logré cursar porque no contaba que debía solicitar el recibo de pago del seguro estudiantil ante el consejo del proyecto curricular. Actualmente, me encuentro con materias culminadas y a punto de inscribir materias de trabajo de grado...". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2018-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Abandono, PE: créditos, promedio: 3.95, tiene cursado el 97.5% (pendiente por cursar 4 créditos obligatorios según el SGA), no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2023-3, no hay continuidad (cursar asignaturas) en: 2024-1 (pago matrícula), 2024-3 (pago matrícula), 2025-1 (dejo vencer recibo de matrícula).

**ANÁLISIS PREVIO SA:** 1) Lo primero es indicar que, cuando los estudiantes interrumpen estudios, es decir, no hay continuidad del proceso de formación, en este caso se evidencia que, pese a que cursó su última asignatura en 2023-3, durante un año 2024-1 y 2024-3 pagó matrícula sin inscribir espacios académicos, más interrumpió sus estudios al no pagar el recibo de matrícula del 2025-1 el cual, además fue autorizado por el CF en ACTA 13-2025, en tal sentido, debió inscribirse oportunamente para hacer la **solicitud de reingreso por vía institucional** 2) Es importante que presente **soportes de fuerza mayor para verificar si aplica una aprobación extemporánea** 4) En atención a lo dispuesto en la R-017-2025 de la VA , el proceso de reingreso para 2025-3, fue entre el entre en 10 de abril al 16 de junio de 2025 como máximo (hace más de un mes) el 18 de julio se publicaron los resultados de reingreso 2025-3.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "*No hay condiciones mínimas para aprobar esta solicitud*".
- El profesor Luis Carlos García indica: "*No aprobar*".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: “*No aprobar por: 1) la omisión del proceso de matrícula en 2025-1, pese a autorización expresa. 2) la presentación extemporánea de la solicitud. 3) la ausencia de soportes de fuerza mayor. 4) La normativa vigente (Acuerdo 004 de 2011 del CSU y Resolución 017 de 2025 de la VA)*”.
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: “*No aprobar reingreso en atención al reglamento*”.

**RESPUESTA:** Negado, considerando: la omisión del proceso de matrícula en 2025-1, pese a autorización expresa. 2) la presentación extemporánea de la solicitud. 3) la ausencia de soportes de fuerza mayor. 4) La normativa vigente (Acuerdo 004 de 2011 del CSU y Resolución 017 de 2025 de la VA.

0

#### b.) Solicitud de ESTUDIO de reingreso 2025-3

**5.3 Tratado acta 25-2025 caso 3.1 LIZBETH ROMERO SANCHEZ Cód. 20182255066 LCS** **Solicitud:** “*reintegro extemporáneo al periodo académico 2025-3*”. **Motivo:** “*...al igual que la cancelación previamente aprobada, el pago fue realizado fuera de las fechas establecidas. No obstante, considero importante manifestar que actualmenteuento con las condiciones de salud necesarias para retomar mis estudios, pues estoy en un punto de tratamiento en el que este no requiere de interferir de manera significativa con el desarrollo de mis obligaciones. Por lo que, teniendo en cuenta que ya presenté y sustenté mi trabajo de grado, y que solo me resta cursar el último semestre para culminar satisfactoriamente la carrera...*”. Adjunta: pago de reingreso extemporáneo (11-07-2025) y formulario de reingreso (diligenciado el 21 de julio de 2025), toma de pantalla de correos PA y CF. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2018-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **Retiro Voluntario**, PE: créditos, promedio: 3.99, tiene cursado el 90.6%, registra reprobados tres (3) espacios académicos los cuales debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2024-3, no hay continuidad en 2020-3// 2025-1 (2 retiro).

**OBSERVACIONES SA:** a) En **ACTA 25-2025** solicitó “*cancelación extemporánea del semestre académico 2025-1*”. Motivo: “*...he atravesado un proceso médico complejo que concluyó con el diagnóstico de CÁNCER DE TIROIDES, situación que ha requerido atención médica constante, múltiples exámenes diagnósticos, citas especializadas, cirugía mayor y preparación para tratamientos adicionales...*” este CF determinó: “*Aprobado el retiro voluntario (cancelación de semestre) del periodo académico 2025-1, informar los tiempos oportunos de reingreso*” b) según la R-017-2025 de la VA , el proceso de reingreso para 2025-3, fue entre el entre en 10 de abril al 16 de junio de 2025 como máximo (hace más de un mes) el 18 de julio se publicaron los resultados de reingreso 2025-3, sin embargo, la estudiante adjunta comprobante de pago y formulario de reingreso 2025-3 del 11 y 21 de julio respectivamente.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: “*No aprobar*”.
- El profesor Luis Carlos García indica: “*No aprobar la solicitud. Tramitar ante Tesorería la devolución de los dineros pagados extemporáneamente*”.
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: “*No aprobar*”.
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: “*No aprobar reingreso en atención al reglamento*”.

**RESPUESTA:** Considerando la prioridad de la salud, no aprobar la solicitud de reingreso extemporáneo por cuanto ya se le aprobó cancelación 2025-1 extemporáneamente. Es importante acompañamiento de BU y que esa instancia presente un concepto frente a cuándo es oportuno y aconsejable retomar estudios y de acuerdo con ese concepto que se valide el recibo de pin ya pagado en 2025, por parte del PA.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>  Macroproceso: Direccionamiento Estratégico  Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020  Versión: 01  Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
--	---	---	---

c.) **Solicitud de revisión- determinación reingreso 2025-3. ESTUDIANTE REPORTADOS EN PÉRDIDA DE CALIDAD**

**2025-3. Generalidades y observaciones y SA:** Al ser reportado por la OATI, el caso relacionado a continuación, junto con otros asociados al asunto están siendo estudiados por la coordinación y luego serán analizados por la comisión de este CF y finalmente por el CF, esto en el marco del procedimiento establecido, por el CA, en circular 06 de 2012. Por lo tanto, es conveniente esperar a que ese estudio arroje el resultado definitivo, no obstante, se pone en conocimiento de este colegiado, por si se considera alguna recomendación diferente o adicional.

**5.4 Tratado en 2025 acta 10- caso 3.1 acta 13 caso 3.2, acta 15-caso 3.1 JULIANA GIRETH CHIQUILLO PINEDA Cód. 20212288028 de LEA, Solicitud:** " corrección por negación en las listas de reingreso" periodo académico 2025-3, **Motivo:** "haber recibido aprobación de mi solicitud de reintegro según consta en el Acta No. 13 del 4 de abril de 2025 (caso 3.2), en la actualidad no aparezco registrada como estudiante con reintegro aprobado. El acta del Consejo de Facultad, firmada por las autoridades académicas correspondientes, establece claramente que se me permite el reingreso para el periodo académico mencionado" **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, tiene cursado el 34% del plan de estudios, promedio: 3.72, registra reprobados cinco (5) espacios académicos los cuales debe cursar cada uno por tercera vez, no hay continuidad/cursar asignaturas en 2024-1, 2024-3, 2025-1 (1 retiro- año y medio), última asignatura cursada 2023-3. **PLAN DE PAGOS:** 2024-1: se le generó recibo de matrícula el cual venció el 26/01/2024, en 2024-3 y 2025-1 No tiene generado recibo de matrícula.

**TRAZABILIDAD:** b) en **ACTA 10-2025** la estudiante solicitó: "Solicitud de reintegro" periodo académico 2025-1, este CF determinó: "Solicitar concepto del coordinador del PC (el desempeño académico) y de BU (conocer la evolución y si afecta el estado de salud - hacer seguimiento)" c) en **ACTA 13-2025** el PC remite a solicitud del CF informe académico de la estudiante indicando entre otros: "Revisando...el estado actual de la estudiante es PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, porcentaje aprobado de la carrera 34 %, adicionalmente ha estado en prueba académica 2023-1, 2023-03", el CF determinó: "Aprobado por mayoría, el reingreso para el periodo académico 2025-1, condicionado al acompañamiento y seguimiento del PC, NEEIS, ACACIA y BU", Sin embargo, a la fecha no está activa, se está en la sexta semana de clases, presenta cinco (5) espacios académicos reprobados, su situación de salud está relacionada con "grave depresión y ansiedad ..psicólogo menospreció mis síntomas y puso en duda mi capacidad para desempeñarme como futura profesional...constante pensamiento de atentar contra mi vida... Mi diagnóstico es: Distimia, ansiedad y fobias sociales".

**OBSERVACIONES SA.** Ante una decisión primigenia de este CF , realizada por fuerza mayor (salud) en acta 15 del 2025, se hace necesario validar esta y corregir la decisión posterior publicada el 18 de julio- acta 27, **RAZONES:** Solicitó reingreso para el periodo académico 2025-1 y este CF lo aprobó, no obstante , no retomó estudios cumpliendo un año y medio(2024-1,2024 3 Y 2025-1) sin renovar matricula, conforme al cuadro 04 de 2011 del CSU por esta razón se pierde la calidad y así lo registró el SGA; 2) Ahora bien, en abril del 2025- acta 13 argumentó problemas de salud y pidió reingreso extemporáneo, luego de su estudio y de la recolección de informes, en **ACTA 15** el CF le autorizó reingresar en el periodo 2025-3 indicando que siguiera el procedimiento institucional, esto también se le informó al PA, sin embargo, desde allí como instancia competente en el asunto, no se registró la novedad y no dejaron la observación en el historial; por este motivo, al encontrarse en pérdida de calidad fue reportada OATI y, en consecuencia, la comisión y el CF, negaron el reingreso publicado en las listas el 18 de julio- acta 27.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**



Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: “*Aprobar la corrección solicitada y dar curso para los trámites pertinentes ante quien corresponda*”.
- El profesor Luis Carlos García indica: “*Seguir recomendaciones de SA*”.
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: “*Aprobar la corrección y solicitar a las instancias competentes (PA y Oficina de Admisiones y Registro) actualizar su estado de vinculación académica, reconociendo el reingreso para el periodo 2025-3, de acuerdo con la decisión contenida en el acta 15-2025. Asimismo, se recomienda a la Coordinación del Proyecto Curricular dejar la respectiva constancia de la aprobación en el historial académico, con copia a Secretaría Académica y Admisiones, con el fin de garantizar la trazabilidad y evitar nuevas afectaciones a los derechos de la estudiante*”.
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: “*Aprobar la corrección por negación en las listas de reingreso.*”.

**RESPUESTA:** Aprobado el reingreso para el periodo académico 2025-3, de acuerdo con la decisión contenida en el acta 15-2025. Asimismo, se recomienda a la Coordinación del Programa académico dejar la respectiva constancia de la aprobación en el historial académico.

- d.) **Solicitud de revisión- determinación reingreso 2025-3-PENDIENTE. Generalidades:** Los siguientes dos) casos se ponen nuevamente en consideración del Consejo para determinación final, por cuanto se presenta una diferencia sustancial entre la situación de pérdida de calidad del estudiante, el concepto del coordinador y **lo aprobado por la comisión y los consejeros del CF**. Esta última circunstancia se debe replantear en el marco de los parámetros normativos.

**5.5.1 WILLIAM DAVID PINZON LANCHEROS** Cód. 2022255115 LCS, **CONTEXTO ACADÉMICO:** Ingresó: 2022-3, Acuerdo: 04 de 2011, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 11, **Porcentaje de estudios: 16.3%**, Estado Actual: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, No Continuidad: 2024-1, 2024-3, 2025-1 (**Ha trascurrido año y medio desde la última renovación**), No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2023-3, Bajo promedio: 2023-1 (2,98), ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS (2023-3, 2023-1, 2022-3) debiéndola cursar por cuarta (4ta) vez, LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA NIVEL I (2023-1), SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS (2023-1).

**ANÁLISIS SA:** Considerando lo establecido en el acuerdo 004 de 2011 CSU, el artículo tercero (...) *Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante. Lo anterior, salvo las excepciones previstas en la ley (...).* Ha trascurrido año y medio desde la última renovación, por lo tanto, no se encuentra dentro de los términos y. se encuentra en pérdida de calidad en el SGA, lo cual **ya fue notificado mediante oficio No. CFCE-06-189-2024**; cumplió la inhabilidad el 08 de marzo de 2025 y, no se reintegró; Concepto coordinador: “*De acuerdo con lo establecido en la normatividad del Acuerdo 004 de 2011, el estudiante no cumple con la normatividad para el reingreso en el 2025-3 Por lo anterior el Proyecto no aprueba la solicitud de reingreso, debido a que, perdió la calidad de estudiante en el 2023-3*”. **Conceptos de la comisión:** Esperanza del Pilar infante: Se aprueba, Sandra Soler Catillo: Se aprueba, Pedro José Vargas Manrique: Se aprueba. **El CF debe determinar si aprueba o no el reingreso.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: “*No aprobar solicitud*”.
- El profesor Luis Carlos García indica: “*Ratificar la pérdida de la calidad de estudiante*”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GOBERNANZA</small>
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: “No aprobar el reingreso, pues el estudiante no cumple con los requisitos establecidos por el Acuerdo 004 de 2011 del CSU. Perdió la calidad de estudiante desde el periodo 2023-3 y no ha solicitado reintegro dentro del plazo establecido”.
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: “Ratificar la decisión de la pérdida de calidad de estudiante”.

**RESPUESTA:** No aprobar el reingreso, pues de acuerdo con el concepto de la coordinación del PA el estudiante no cumple con los requisitos establecidos por el Acuerdo 004 de 2011 del CSU. Perdió la calidad de estudiante desde el periodo 2023-3 y no ha solicitado reintegro dentro del plazo establecido

**5.5.2. FABIAN ANDRES CARDENAS MARTIN** Cód. 20181245090 LM, **CONTEXTO ACADÉMICO:** Ingresó: 2018-1, Acuerdo: 004 de 2011, Plan de estudios: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 51, Porcentaje de estudios: 97.9%, EA: ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA, No Continuidad: 2021-3//2024-1, 2024-3, 2025-1// (HA PASADO AÑO Y MEDIO DESDE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN), No. retiros: 2, Última asignatura cursada: 2023-3, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: TRABAJO DE GRADO II (2023-1, 2023-3), **OBSERVACIONES SGA:** (2021-3) Consejo Curricular aprobó retiro voluntario en sesión de Acta No. 72 del 29 de noviembre de 2021, (2022-1) Solicitó Reingreso acogiéndose a la resolución de garantías de Consejo Superior.

**ANÁLISIS SA:** Considerando lo establecido en el acuerdo 004 de 2011 CSU, (...) Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante. Lo anterior, salvo las excepciones previstas en la ley (...). Han transcurrido año y medio desde la última renovación, por tanto, está fuera de los plazos previstos para el reingreso. **Concepto coordinador:** "Dado que el estudiante se encuentra en estado W- ABANDONO-NO RENOVO MATRICULA y en el semestre 2023-3 no reportó notas de espacios académicos, y adicional en el semestre 2024-1 se matriculó y no reportó inscripción, se sugiere aplicar el reglamento de acuerdo al estatuto estudiantil y no aprobar el reintegro". **Conceptos de la comisión:** Esperanza del Pilar infante: Se aprueba, Sandra Soler Castillo: Se aprueba, Pedro José Vargas Manrique: No presenta concepto. El CF debe determinar si aprueba o no el reingreso.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: “No aprobar reingreso”.
- El profesor Luis Carlos García indica: “No aprobar”.
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: “No aprobar la solicitud de reingreso del estudiante Fabián Andrés Cárdenas Martín para el periodo académico 2025-3 por cuanto no se cumplen los requisitos establecidos por el Acuerdo 004 de 2011 del CSU para el reingreso”.
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: “No aprobar reingreso en atención al reglamento”.

**RESPUESTA:** No aprobar el reingreso, pues de acuerdo con el concepto de la coordinación del PA el estudiante no cumple con los requisitos establecidos por el Acuerdo 004 de 2011 del CSU. Perdió la calidad de estudiante desde el periodo 2023-3 y no ha solicitado reintegro dentro del plazo establecido

#### 6. RENOVACIÓN MATRÍCULA

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



**a.) Solicitud de renovación de matrícula 2025-3- ESTUDIANTE REPORTADO EN PÉRDIDA DE CALIDAD 2025-3.**

**Generalidades y observaciones y SA:** Al ser reportado por la OATI, el caso relacionado a continuación, junto con otros asociados al asunto están siendo estudiados por la coordinación y luego serán analizados por la comisión de este CF y finalmente por el CF, esto en el marco del procedimiento establecido, por el CA, en circular 06 de 2012. Por lo tanto, es conveniente esperar a que ese estudio arroje el resultado definitivo, no obstante, se pone en conocimiento de este colegiado, por si se considera alguna recomendación diferente o adicional.

**6.1 JAIME ALBERTO CANARIA SILVA** Cód. 20161150006 PA-LQ. **Solicitud:** "agregar una renovación más" para el periodo académico 2025-3 **Motivo:** "me hace falta aún terminar mi trabajo de grado y en el semestre anterior no me fue posible finalizar agradezco la atención prestada y quedo pendiente de la respuesta". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2016-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.66, tiene cursado el 98.1% (pendiente por cursar 3 créditos OB según SGA), registra reprobado TG II en 2023-3 debiéndolo cursar por segunda, última asignatura cursada: **2024-1**. **PLAN DE PAGOS:** en 2024-3, 2025-1 pago matrícula sin inscripción de espacios académicos. **OBSERVACIONES SA:** al cierre de este periodo académico 2025-1, queda reportado nuevamente en pérdida de calidad por causal 5-Renovaciones de Matrícula, en 2024-3.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "No aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: "No aprobar la renovación adicional solicitada por el estudiante Jaime Alberto Canaria Silva para el periodo académico 2025-3 por no encontrar soportes que acrediten una situación de fuerza mayor".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "No aprobar reingreso en tanto no se configura fuerza mayor".

**RESPUESTA:** Negado, la renovación adicional para el periodo académico 2025-3 por no encontrar soportes que acrediten una situación de fuerza mayor. Esperar el estudio específico que se adelanta por pérdida de calidad y el CF le comunicará al respecto.

**7. Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)-2025-1. GENERALIDADES NORMATIVAS:** a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 hasta el 21 DE MARZO DEL 2025. b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

**a.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1 - ESTUDIANTE REPORTADO EN PÉRDIDA DE CALIDAD 2025-3.** **Generalidades y observaciones SA:** Al ser reportado por la OATI, el caso relacionado a continuación, junto con otros asociados al asunto están siendo estudiados por la coordinación y luego serán analizados por la comisión de este CF y finalmente por el CF, esto en el marco del procedimiento establecido, por el CA, en circular 06 de 2012. Por lo tanto, es conveniente esperar a que ese estudio arroje el resultado definitivo, no obstante, se pone en conocimiento de este colegiado, por si se considera alguna recomendación diferente o adicional.

**7.1 SONIA LORENA GUTIERREZ** Cód. 20222288101 LEA **Solicitud:** "... aplazamiento de semestre ". **Motivo:** ..Durante las últimas tres semanas no he podido asistir de forma regular a la universidad debido a que me encuentro en estado de

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	<b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

embarazo, lo cual ha tenido un impacto significativo en mi salud física y mental...". Adjunta: soportes médicos (mayo, junio 2025) **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.38, tiene cursado el 36.2%, registra reprobados once (11) espacios académicos, de los cuales tres (3) debe cursar por tercera vez, dos (2) por segunda vez, dos (2) por cuarta vez y cuatro (4) son electivas, última asignatura cursada en 2025-1, no ha interrumpidos sus estudios.

**OBSERVACIONES SA:** Perdería la calidad al tener que cursar por cuarta vez dos (2) espacios académicos y solo tiene el 29.4% de desarrollo del plan de estudios **TRAZABILIDAD:** a) solicitud radicada el 15 de julio ya culminado el semestre 2025-1, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad por causal 3-Reprobó 3 o más veces un mismo espacio académico, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "No aprobar solicitud".
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: "No aprobar el aplazamiento ni la cancelación extemporánea del semestre 2025-1 para la estudiante Sonia Lorena Gutiérrez, dado que: 1) La solicitud fue radicada de forma extemporánea, al finalizar el semestre. 2) No se acredita debidamente una causa de fuerza mayor prolongada que justifique el retiro total. 3) La estudiante incurre en causal de pérdida de calidad conforme a lo estipulado en el Acuerdo 004 de 2011 del CSU, por reprobar dos asignaturas en cuarta oportunidad y tener un bajo nivel de avance curricular".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "No avalar solicitud en atención al reglamento".

**RESPUESTA:** Negado, dado que: 1) La solicitud fue radicada de forma extemporánea, al finalizar el semestre. 2) No se acredita debidamente una causa de fuerza mayor prolongada que justifique el retiro total. 3) La estudiante incurre en causal de pérdida de calidad conforme a lo estipulado en el Acuerdo 004 de 2011 del CSU, debe esperar el estudio específico que se adelanta por pérdida de calidad y el CF le comunicará al respecto

#### b.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1 [Motivos- salud] REPORTADOS EN PRUEBA ACADÉMICA

**7.2 HAROLD ASDRUVAL CASTILLO** Cód. 20242255047 LCS **Solicitud:** "...Cancelación de Semestre 2025-1... ". **Motivo:** "...a principios del mes de marzo tuve un accidente de tránsito el cual no fue tan grave más sin embargo dejó ciertas secuelas de tema emocional las cuales me dificultaban la asistencia a la universidad por temas de inseguridad, lo cual me llevó a un encierro y con el tiempo me di cuenta de que tenía que pedir ayuda...más sin embargo decidí no hacer mucho intentarlo nuevamente donde me encuentro en un nuevo proceso psicológico...". Adjunta: soportes médicos- particulares (junio, julio 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 1.55, tiene cursado el 4.4%, registra reprobados seis (6) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez y cinco (5) debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada en 2025-1, no ha interrumpidos sus estudios.

**OBSERVACIONES SA:** a) solicitud radicada el 18 de julio culminado el semestre 2025-1, al cierre de este periodo académico queda reportado en prueba académica. b) los soportes que presenta son constancias de asistencia a citas (2) con psicología particular.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

## CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "No aprobar".
- El profesor Luis Carlos García indica: "No aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: "*No aprobar el retiro voluntario extemporáneo del semestre 2025-1 solicitado por el estudiante Harold Asdrúval Castillo, al no presentarse evidencias suficientes que justifiquen dicha figura conforme a los requisitos establecidos por la normatividad institucional y en el calendario académico vigente.*".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "*No aprobar solicitud del estudiante en atención al reglamento*".

**RESPUESTA:** Negado, no presenta evidencias suficientes que justifiquen dicha figura conforme a los requisitos establecidos por la normatividad institucional y en el calendario académico vigente.

**7.3 DAVID SANTIAGO BELTRAN AGUILERA** Cód. 20241245011 LEMA **Solicitud:** "...cancelación del periodo académico 2025-I... ". **Motivo:** "...salud psicológica, por los que no he desempeñado mis actividades académicas de la manera deseada...aclaro que no desarrolle mis ejercicios académicos en ninguno de los espacios, bienestar universitario tiene claridad de mi estado emocional, solicitando también la carta para la cancelación de este semestre... ". Adjunta: soportes médicos (junio, julio 2025), paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-1, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico, PE: créditos, promedio: 2.31, tiene cursado el 7.8%, registra reprobados seis (6) espacios académicos de los cuales tres (3) debe cursar por segunda vez y tres (3) debe cursar por tercera vez, última asignatura cursada en 2025-1, no ha interrumpidos sus estudios.

**OBSERVACIONES SA:** a) solicitud radicada el 15 de julio culminado el semestre 2025-1, al cierre de este periodo académico queda reportado en prueba académica.

## CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "No aprobar la cancelación del semestre 2025-1".
- El profesor Luis Carlos García indica: "No aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: "*No aprobar la cancelación del semestre 2025-1 solicitada por el estudiante David Santiago Beltrán Aguilera, al no presentarse pruebas suficientes de fuerza mayor que permitan justificar la figura de retiro voluntario extemporáneo conforme a lo estipulado en el Acuerdo 004 de 2011 del CSU*".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "*No aprobar solicitud del estudiante en atención al reglamento*".

**RESPUESTA:** Negado, no presenta pruebas suficientes de fuerza mayor que permitan justificar la figura de retiro voluntario extemporáneo para el periodo 2025-1.

## 8. ESPACIOS ACADÉMICOS.

**CANCELACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS. GENERALIDADES:** a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 050 de 2024 del CA, la fecha límite de CANCELACIÓN de asignaturas fue hasta el 07 de MARZO de 2025 ante los

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

PC, b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

#### a.) SOPORTES- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1-REPROBADOS

**8.1 Tratado acta 26-2025 caso 6.14 DIEGO ALEXANDER ANGULO VALENCIA** Cód. 20241140031 PA- LB, frente a la determinación del CF indica: "...envío acompañamiento psicológico, en el archivo adjunto, se encuentra, una incapacidad médica y unas solicitudes de exámenes, entre ellas psico terapias y psiquiatría, los cuales ya autoricé y he ido, a su vez he asistido y tengo acompañamiento por medio de urgencias del hospital de Kennedy..." adjuntando: incapacidad médica: del 9 de julio al 20 de julio de 2025 (12 días), soportes médicos (julio 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: **En renovación de matrícula - Bajo rendimiento** académico, Promedio: 2.62, registra reprobados cinco (5) espacios académicos, entre los que se encuentra la asignatura QUÍMICA INORGÁNICA (una de las asignaturas a cancelar) en 2024-1 y 2025-1 la cual debe cursar por tercera vez en 2025-1 y ZOOLOGÍA DE INVERTEBRADOS en 2025-1 la cual debe cursar por segunda vez, tiene cursado el 11% del plan de estudios, última asignatura cursada 2025-1.

**ANÁLISIS SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7º del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados* (...) una de las asignaturas a cancelar (QUÍMICA INORGÁNICA) registra reprobada en 2024-1 y 2025-1. **TRAZABILIDAD** en ACTA 26-2025 solicitó Cancelación de los espacios académicos (2): O- QUÍMICA INORGÁNICA Cód. 22502 y O- ZOOLOGÍA DE INVERTEBRADOS Cód. 22510 para el período académico 2025-1. Este CF determinó: "Solicitar informe y concepto de BU frente a circunstancias de fuerza mayor que se esbozan, proceder conforme al mismo", sin embargo, BU a la fecha no ha remitido concepto, PERO el estudiante remitió los soportes.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "En razón al contexto descrito, se sugiere solicitar el informe de Bienestar Universitario, antes de tomar alguna decisión desde el CF".
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: "No aprobar la cancelación del espacio académico Química Inorgánica en el periodo 2025-1, por tratarse de un curso reprobado previamente, cuya cancelación está restringida por norma y no cuenta con el aval de Bienestar Universitario. Frente a la asignatura Zoología de Invertebrados, el CF deja en suspenso la decisión hasta tanto BU emita el informe solicitado, pues, aunque no hay una causal normativa explícita que impida su cancelación, la justificación debe ser verificada por la instancia competente".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "Aplazar decisión hasta tanto BU dé su concepto".

**RESPUESTA:** Reiterar informe a BU, para tomar la decisión de la cancelación de los espacios académicos.

#### b.) PRESENTACIÓN SOPORTES- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO

**8.2 Tratado acta 25-2025 caso 4.3 LAURA STEFANIA FLORIAN SANCHEZ** Cód. 20222140034 PA-LB, ante la solicitud del CF de soportes indica: "...no puedo presentar soportes médicos recientes, ya que los exámenes y diagnósticos

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

correspondientes me fueron realizados en el mes de febrero y no resulta viable estar solicitando y generando documentos médicos mensualmente. La solicitud se realiza en este momento porque hasta hace poco no había presentado mejoras físicas que me permitieran asistir con regularidad a las clases y por eso desistí completamente de ir. Esta situación fue dialogada con la profesora, quien entendió mi situación Cabe aclarar que las materias cuya cancelación solicito son de carácter práctico-teórico y requieren participación activa en salidas de campo, caminatas prolongadas y esfuerzos físicos que, por mi condición, no me ha sido posible realizar. A esto se suma la exigencia física en los laboratorios, donde se requiere adoptar posturas incómodas y utilizar sillas sin espaldar, lo cual agrava mis molestias al no haber contado con el tratamiento necesario por falta de tiempo y dinero...". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 3.74, registra reprobados dos (2) espacios académicos: ZOOLOGÍA DE VERTEBRADOS y FISIOLOGÍA ANIMAL en 2025-1 (asignaturas a cancelar), tiene cursado el 43.8% de plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-1.

**OBSERVACIONES SA:** a) en ACTA 25-2025 solicitó cancelación de los espacios académicos (2): O-ZOOLOGÍA DE VERTEBRADOS cód. 22517 y O-FISIOLOGÍA ANIMAL Cód. 22526 para el período académico 2025-1. Este CF determinó: "Solicitar soportes de fuerza mayor, solicitar concepto coordinación, Solicitar concepto BU. Proceder conforme a los mismos", no ha sido remitido a la fecha, el informe de BU y el del programa académico.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "En razón al contexto descrito, se sugiere solicitar el informe de Bienestar Universitario, antes de tomar alguna decisión desde el CF".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Reiterar la solicitud de informes".
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: "No aprobar la cancelación de las asignaturas solicitadas, debido a: 1) La ausencia de soportes médicos actualizados que demuestren la persistencia de la situación de salud alegada. 2) La falta de conceptos oficiales por parte de BU y de la coordinación académica, instancias requeridas por normativa para valorar este tipo de casos".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "Aplazar decisión hasta tanto BU dé su concepto".

**RESPUESTA:** Reiterar la solicitud a BU y al PA. Proceder conforme a estos.

c.) **SOLICITUD- segundos evaluadores -espacios académicos - 2025-1. Generalidades:** de conformidad con el E-E artículo 44º: "Revisión de examen. El estudiante puede solicitar, por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente ante el consejo de facultad a la cual esté adscrita a asignatura, que nombra dos (2) nuevos profesores calificadores, si lo considera necesario. La nota definitiva correspondiente a la prueba de la evaluación académica apelada, en el promedio aritmético de las calificaciones asignadas por los dos nuevos (2) calificadores. Los reclamos referentes a calificaciones finales de una asignatura deben hacerse por escrito al director de departamento que la administre, dentro de los ocho (8) días siguientes al día en que se da a conocer la calificación en referencia". .

**8.3 LAURA MICHELL MENDOZA SILVA** Cód. 20201245040 LEMA, **Solicitud:** "segundo evaluador" asignatura O-PRÁCTICA INTENSIVA Cód. 22232 para el periodo académico 2025-1. **Motivo:** "He intentado comunicarme con el docente para solicitar la retroalimentación del artículo final, sin éxito alguno, ya que no he recibido respuesta a través de los diferentes medios... Me encontraba a pocos puntos de aprobar y he hecho un esfuerzo constante para avanzar en mi formación

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

profesional, por lo que perder nuevamente la materia representaría un retroceso significativo en mi proceso académico. Adicionalmente, el docente me solicitó realizar un artículo reflexivo en el cual expresara mi experiencia completa durante toda la Práctica Intensiva. Este trabajo fue entregado conforme a las indicaciones dadas y representa un 30% de la nota final. Por lo tanto, considero que una segunda revisión podría ser justa y necesaria, teniendo en cuenta el esfuerzo invertido y la relevancia de dicho trabajo en la evaluación final..." Adjunta: trabajo, toma de pantalla correo electrónico y conversaciones por WhatsApp. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.86, registra reprobado el espacio académico PRÁCTICA INTENSIVA (asignatura de la solicitud) en 2024-1, 2024-3 y 2025-1 debiéndola cursar por cuarta vez, tiene cursado el 87.9% de plan de estudios y una (1) asignatura electiva, última asignatura cursada en 2025-1.

**OBSERVACIONES SA:** a) según el E-E artículo 44º: "Revisión de examen. El estudiante puede solicitar, por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente ante el consejo de facultad a la cual esté adscrita la asignatura, que nombra dos (2) nuevos profesores calificadores, si lo considera necesario", pese a que se le orientó e este procedimiento, anexa toma de pantalla de correo enviado a la docente el 12 de julio y conversaciones por WhatsApp (sin fecha clara), no se tiene la respuesta de la docente para conocer si ratifica su nota o no.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Solicitar al programa académico la asignación de un nuevo evaluador".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Oficiar nuevamente a la docente".
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: "Considero que es procedente la asignación de segundo evaluador para la asignatura Práctica Intensiva (2025-1), de manera excepcional, fundamentado en: 1) El posible incumplimiento de la docente en dar respuesta a la solicitud de revisión en tiempo oportuno. 2) La existencia de evidencia de comunicación por parte de la estudiante. 3) El alto impacto académico de la decisión para la trayectoria de la estudiante. Se recomienda que: 1) Se nombren (a través del consejo curricular) dos docentes calificadores que revisen el trabajo final (artículo reflexivo), conforme a los criterios establecidos previamente por el curso. 2) Se emita un informe evaluativo conjunto y definitivo, de carácter vinculante. 3) Se notifique a la docente de la decisión tomada y se le invite a enviar su descargo o concepto si lo considera pertinente".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "Asignar un segundo evaluador.".

**RESPUESTA:** Aprobada la asignación de dos segundos evaluadores, de manera excepcional, fundamentado en: 1) El posible incumplimiento de la docente en dar respuesta a la solicitud de revisión en tiempo oportuno. 2) La existencia de evidencia de comunicación por parte de la estudiante. 3) El alto impacto académico de la decisión para la trayectoria de la estudiante. Se recomienda que: 1) Se nombren (a través del consejo curricular) dos docentes calificadores que revisen el trabajo final (artículo reflexivo), conforme a los criterios establecidos previamente por el curso. 2) Se emita un informe evaluativo conjunto y definitivo, de carácter vinculante. 3) Se notifique a la docente de la decisión tomada y se le invite a enviar su descargo o concepto si lo considera pertinente.

d.) **Aval solicitud novedades de nota. GENERALIDADES:** en lo que respecta a la autorización de novedades de notas, el Estatuto Estudiantil en su art. 45 indica: "Aclaración de calificaciones. Pasada la fecha para corregir notas

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

*por revisión, los profesores no pueden hacer cambios de calificaciones, salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos con reconocimiento expreso del profesor en carta dirigida al Consejo de Facultad antes de iniciarse el siguiente período académico que el estudiante deba cursar. En estos casos el cambio debe ser autorizado por el Consejo de Facultad que administra la asignatura en referencia, previo el visto bueno del director de departamento y del coordinador del programa respectivo. Los cambios de calificaciones no se pueden autorizar después de iniciadas las clases de un período académico".*

**8.4 YURY FERRER FRANCO** presidente CC LEA. **Solicitud:** "remite a esta dependencia para su acto administrativo y continúe su trámite con la Oficina de Registro y Control Académico", novedades en relación a los siguientes estudiantes (2):

a. **MONICA MARIANA ROSERO MONTENEGRO** cód. 20211265086- **Solicitud:** "... Homologación", de los siguientes espacios académicos (6). Motivo: "*La estudiante solicita la homologación del espacio académico que curso aprobó en el Proyecto Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés*". Adjunta: solicitud de la estudiante, sábana de notas:

**1. CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** Cód. 4 Nota: 4.3, para el período académico 2021-1.

**OBSERVACIONES:** a) estudiante de transferencia interna aprobada para 2024-1, sin embargo, el PA solicita que sea registrada en 2021-1 (período que cursó cuando estaba en LLEEI).

**2. CÁTEDRA DE CONTEXTO** Cód. 4206 Nota: 4.4, para el período académico 2022-1. **OBSERVACIONES:** a) estudiante de transferencia interna aprobada para 2024-1, sin embargo, el PA solicita que sea registrada en 2022-1 (período que cursó cuando estaba en LLEEI).

**3. DIDÁCTICAS DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA** Cód. 4487 Nota: 4.8, para el período académico 2021-3. **OBSERVACIONES:** a) el PA solicita que sea registrada en el SGA como electiva b) estudiante de transferencia interna aprobada para 2024-1, sin embargo, el PA solicita que sea registrada en 2021-3 (período que cursó cuando estaba en LLEEI).

**4. EDUCACIÓN APRENDIZAJE Y EMOCIONES** Cód. 9052 Nota: 5.0, para el período académico 2023-3. **OBSERVACIONES:** a) el PA solicita que sea registrada en el SGA como electiva. b) estudiante de transferencia interna aprobada para 2024-1, sin embargo, el PA solicita que sea registrada en 2023-3 (período que cursó cuando estaba en LLEEI).

**5. INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN ENTORNOS RURALES** Cód. 9053 Nota: 4.9, para el período académico 2023-3. **OBSERVACIONES:** a) el PA solicita que sea registrada en el SGA como electiva. b) estudiante de transferencia interna aprobada para 2024-1, sin embargo, el PA solicita que sea registrada en 2023-3 (período que cursó cuando estaba en LLEEI).

**6. OTRAS PEDAGOGÍAS** Cód. 9055 Nota: 4.4, para el período académico 2023-3. **OBSERVACIONES:** a) el PA solicita que sea registrada en el SGA como electiva. b) estudiante de transferencia interna aprobada para 2024-1, sin embargo, el PA solicita que sea registrada en 2023-3 (período que cursó cuando estaba en LLEEI).

b. **HENRY ALEXANDER CASTRILLON CAMACHO** cód. 20161188002- **Solicitud:** "Homologación", del espacio académico: **Contextos de la educación artística II. Educación artística e infancia** Cód. 6413, Nota: 4.4, para el período académico 2024-3 **Motivo:** "*El estudiante curso y aprobó el espacio académico 22444-práctica artístico-pedagógica. educación artística*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado de Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

*en la infancia que equivale al espacio académico de la antigua malla curricular: 6413-Contextos de la educación artística II. Educación artística e infancia". plan de homologación*

**OBSERVACIONES:** a) según en plan de homologación adjunto, indica que: **1. Contextos de la educación artística II. Educación artística e infancia- 6413** del plan de estudios **188 (antiguo)** es homologable con el espacio del plan de estudios vigente 288: Práctica artístico-pedagógica Educación artística en la infancia 22444 (cursado por la estudiante en 2024-3 - nota: 4.4) b) el estudiante pertenece al plan de estudios **188 (LEBEEA)**. c) en la sábana de notas del estudiante ya registra el espacio Contextos de la educación artística II. Educación artística e infancia Cód. 6413 con la observación "homologación" (**previamente aprobado por CF en acta 25-2025**).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "*Avalar la solicitud*".
- El profesor Luis Carlos García indica: "*Aprobar*".
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: "*Avalar solicitud*".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "*Avalar las solicitudes del Coordinador*".

**RESPUESTA:** Aval a las novedades de nota, de conformidad con lo indicado por la coordinación.

## 9. MOVILIDAD ACADÉMICA

### a.) Solicitud aval para participar en evento internacional

**9.1 ANDRÉS CAMILO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** Cód. 20211140026 PA-LB. **Solicitud:** **aval del CF** para poder participar en la convocatoria M2 DE 2025: APOYO PARA LA SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN O INVESTIGACIÓNCREACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS O ARTÍSTICOS, NACIONALES O INTERNACIONALES, ALCANZADOS POR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con el propósito de presentar ponencia oral: "*Problematización histórica del síndrome de Down: Aportes en la formación de profesores con una perspectiva crítica*" en el evento **XI Congreso internacional sobre formación de profesores en ciencias**, a desarrollarse en la ciudad de Fortaleza, Brasil, entre el 8 y el 10 de octubre de 2025. Adjunta: aval del CC y aceptación al evento.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "*Avalar la solicitud*".
- El profesor Luis Carlos García indica: "*Avalar*".
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: "*Avalar solicitud*".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "*Avalar*".

**RESPUESTA:** Aval académico.

**10. MOVILIDAD CURRICULAR. Generalidades:** La resolución No. 074 de julio 19 de 2016 del Consejo Académico por el cual se modifica el art. 6° de la resolución 012 del 10 de febrero de 2016 establece, entre otros aspectos (art. 1°), restricciones de los estudiantes para la postulación a las convocatorias de movilidad. Los estudiantes deben estar matriculados en algún proyecto curricular de pregrado en la Universidad Distrital, haber cursado como mínimo el 50% de su plan de estudios, tener

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GOBERNANZA UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

el promedio académico acumulado igual o superior a 3.8 para participar en el proceso de movilidad académica. El número mínimo de créditos académicos a cursar por semestre en otra Institución (Nacional e Internacional) será equivalente a nueve (9) según la legislación colombiana y tendrán el aval de homologación por parte del Consejo Curricular y la ratificación del Consejo de Facultad. Para la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C., se podrá realizar a partir de un (1) crédito académico. No haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios durante un mismo periodo académico, no tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3ra) vez y no presentar antecedentes judiciales ni disciplinarios ante la autoridad competente.

#### a.) Solicitud- ampliación movilidad curricular a 2025-3 POSGRADO

**10.1 Tratado acta 01-2025 caso 9.2 JOHAN DANIEL SANTIAGO AGUDELO MURCIA** Cód. 20242191001 MCE **Solicitud:** "aval por parte del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación para prolongar el aval y poder continuar con el proceso de movilidad" el periodo académico 2025-2 en la Universidad Federal de Fluminense en la Ciudad de Niterói, Estado de Rio de Janeiro en Brasil **Motivo:** "Continuar con la investigación, marco teórico y desarrollo metodológico sobre nuestra tesis en Educación Popular -Participar activamente en las actividades del grupo de estudio GEPAEP de la UFF -Contribuir en la consolidación del convenio entre programas de posgrado (UD-UFF)", Adjunta: aval CC, carta Visto bueno para la continuidad del proceso de movilidad internacional y dirección (julio 2025) de trabajo de grado, comunicación de la Universidad UFF; EA: Matriculado - Movilidad académica.

**OBSERVACIONES SA:** en ACTA 01-2025 solicitó "aval para el proceso de movilidad académica saliente "en modalidad presencial en el periodo académico 2025-1 a la Universidad Federal de Fluminense (UFF) en Brasil, para cursar (según aval del CC): "seminarios a homologar del plan de estudios de la Maestría en Comunicación Educación para el periodo del 2025-1, correspondientes al tercer (3) semestre son: Seminario Comunicación-Educación III (4 créditos), Taller de comunicación y producción audiovisual (4 créditos), Electiva III (2 créditos), Trabajo de grado I (4 créditos), Disciplinas obligatorias(Universidad Federal de Fluminense) Temas de pesquisa em Estudos de Cotidiano da Educacao Popular (4 créditos - Carga Horária de 60 Horas), Movimentos Sociais e Educacao (4 créditos- Carga Horária de 60 Horas), Electivas: (Universidad Federal de Fluminense), Cultura Popular e Educacao (4 créditos – carga Horária de 60 Horas), Seminário Permanente de Producao do Conhecimento – ECEP (1 crédito – Carga Horária de 60 Horas)"", este CF determinó otorgar el aval académico.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Avalar la solicitud".
- El profesor Luis Carlos García indica: "No hay justificación de la solicitud. Remitir al Programa correspondiente para concepto".
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: "No avalar por cuanto no hay justificación que sustente la solicitud de extensión del aval dado previamente".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "Avalar".

**RESPUESTA:** Solicitar concepto a la coordinación del PA por cuanto no se presentó justificación de la solicitud. Proceder de conformidad.

**10.2 Tratado acta 01-2025 caso 9.3 DIEGO FELIPE MORALES FLÓREZ** Cód. 20241191009 MCE **Solicitud:** "aval por parte del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación para prolongar el aval y poder continuar con el proceso de movilidad"el en periodo académico 2025-2 en la Universidad Federal de Fluminense en la Ciudad de Niterói, Estado de Rio de Janeiro

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema de Gestión Integrada para la Universidad</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

en Brasil Motivo: "Continuar con la investigación, marco teórico y desarrollo metodológico sobre nuestra tesis en Educación Popular -Participar activamente en las actividades del grupo de estudio GEPAEP de la UFF -Contribuir en la consolidación del convenio entre programas de posgrado (UD-UFF)"; Adjunta: aval CC, carta Visto bueno para la continuidad del proceso de movilidad internacional y dirección (julio 2025) de trabajo de grado, comunicación de la Universidad UFF. EA: Matriculado - Movilidad académica.

**OBSERVACIONES SA:** En ACTA 01-2025 solicitó: "aval para el proceso de movilidad académica saliente" en modalidad presencial en el periodo académico 2025-1 a la Universidad Federal de Fluminense (UFF) en Brasil, para cursar (según aval del CC): "seminarios a homologar del plan de estudios de la Maestría en Comunicación Educación para el periodo del 2025-1, correspondientes al tercer (3) semestre son: Seminario Comunicación-Educación III (4 créditos), Taller de comunicación y producción audiovisual (4 créditos), Electiva III (2 créditos), Trabajo de grado I (4 créditos), Disciplinas obligatorias(Universidad Federal de Fluminense) Temas de pesquisa em Estudos de Cotidiano da Educacao Popular (4 créditos - Carga Horária de 60 Horas), Movimentos Sociais e Educacao (4 créditos- Carga Horária de 60 Horas), Electivas: (Universidad Federal de Fluminense), Cultura Popular e Educacao (4 créditos – carga Horária de 60 Horas), Seminário Permanente de Producao do Conhecimento – ECEP (1 crédito – Carga Horária de 60 Horas)", este CF determinó otorgar el aval académico.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Avalar la solicitud".
- El profesor Luis Carlos García indica: "No hay justificación de la solicitud. Remitir al Programa correspondiente para concepto".
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: "No avalar por cuanto no hay justificación que sustente la solicitud de extensión del aval dado previamente".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "Solicitar justificación al estudiante y certificados de aceptación de prórroga de la Universidad Federal de Fluminense".

**RESPUESTA:** Solicitar concepto a la coordinación del PA por cuanto no se presentó justificación de la solicitud. Proceder de conformidad.

#### COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

**Generalidades:** (Reglamento interno CFCE -Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto) Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos: Representante de los coordinadores de posgrado, coordinador PAIEP

**11. VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES. Generalidades:** a) Conforme a lo dispuesto por este CF en atención a la resolución N 015 de 2021 (comisiones accidentales CF), esta comisión tiene la responsabilidad de: "Evaluar y aprobar las solicitudes de contratación docente de los proyectos curriculares que, de acuerdo a sus necesidades, presenten semestre a semestre ante el Consejo de Facultad. En consecuencia hay una comisión integrada por: Comité de Evaluación de la Facultad o su delegado (este lo preside la decanatura) y Comité de Investigaciones y los Representantes de los profesores ante el Consejo de Facultad Representante de los Coordinadores ante el Consejo de Facultad, Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad y la asesora jurídica de la Facultad que deberá asumir el siguiente procedimiento : a) analizar de manera especial, anticipada y perentoria los perfiles que se propongan , en aspectos académicos, y administrativos y, luego de hacer las observaciones y ajustes acordados con la coordinación del PC presentan informe virtual al CF para que este órgano colegiado, basado en la apreciación de la comisión, determine el aval o no definitivo del perfil , b)adicionalmente la comisión

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Luego de la aprobación del perfil por parte del CF, trasladará a decanatura para continuar con los trámites tendientes a la publicación de la convocatoria que compete a esa instancia , b) el proceso se enmarca de conformidad con lo establecido en la resolución 000001 de 2012 de la Vicerrectoría Académica, en el artículo 1 numeral 2: (...) *aprobación por parte de cada Consejo de Facultad previa asignación de cupos entre proyectos curriculares (...)* y artículo 3, literal b: (...) *elaboración de criterios para la evaluación correspondiente a cada uno de los perfiles por parte del Consejo de Proyecto Curricular y Aprobación del Consejo de Facultad (...).*

- a.) **Solicitud de publicación concurso abreviado - 2025-3. Observaciones generales:** Los siguientes perfiles ya están en conocimiento de la comisión de revisión, integrada por los docentes: ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA, ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ, PEDRO JOSE VARGAS MANRIQUE, GLORIA ELIZALDE- HERNÁN RIVEROS, SANDRA SOLER CASTILLO.

**11.1 DANIEL BELTRÁN BERMÚDEZ RIAÑO** Coord. CSP remite un (1) perfil de vinculación especial, para la aprobación apertura de concurso para docentes del periodo académico **2025-3. Motivo** " *creciente demanda de estudiantes y a los grupos de asignaturas que el proyecto curricular debe atender en el periodo académico 2025-3".* **PERFIL 1** Asignaturas (1)-8 HORAS: Práctica Profesional. **Área de conocimiento:** Práctica Profesional.

**Perfil docente:** **TITULO DE PREGRADO:** Administración de empresas, Mercado y publicidad, Economista, Contador público, Comunicación social, Psicología. **TÍTULO DE POSTGRADO:** Maestría en Gerencia, Maestría en Mercadeo global, Maestría en Educación, Maestría en Gestión de Proyectos. **EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA:** Experiencia mínima de 2 años, en el área de la convocatoria. Acuerdo 011 de 2002 (Estatuto docente). **INVESTIGACIONES CONCLUIDAS y/o EN CURSO y/o PUBLICACIONES,** en el área de su formación. Preferencia en los últimos 5 años. Entregar fotocopias de artículos publicados, en donde figure nombre revista, volumen, tomo, año, páginas. Para libros, fotocopia de la carátula. Para investigaciones, constancia de aprobación. Todo debidamente certificado. El no cumplimiento de la totalidad de estos requisitos será causal para la eliminación del concurso.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "*Solicitar el resultado del análisis realizado por la comisión; si se requieren ajustes verificar su realización para dar paso al trámite de aprobado*".
- El profesor Luis Carlos García indica: "*Habiendo sido remitidos por la Comisión de Revisión se avala*".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "*Solicitar a la Secretaría académica compartir con el pleno del Consejo el análisis efectuado por la Comisión*".

**RESPUESTA:** Siendo la comisión integrada por los mismos representantes del CF, una vez se ponga en este conocimiento y se dé concepto o aval de estos o de algunos de sus representantes, trasladar a decanatura para que siga el trámite siguiente, adjuntando lo que se haya indicado sobre el perfil. Si no hay concepto igualmente trasladar dada la competencia de la decanatura para determinar al respecto

**11.2 RUTH HELENA VALLEJO** coord. AGD remite dos (2) perfiles de vinculación especial, para la aprobación apertura de concurso para docentes del periodo académico **2025-3. Motivo** " *cambio solicitado de dos (2) docentes que pasaron de Medio Tiempo Opcionales (MTO) a Hora Catedra por Prestaciones (HCP)".*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>  Macroproceso: Direccionamiento Estratégico  Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020  Versión: 01  Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
---	---	---	---

**PERFIL 1- MEDIO TIEMPO OCASIONAL:** Asignaturas (3)- 13 HORAS: Sociedad y Cultura Colombiana, Ética y sociedad, Etnografía y Archivos. **Área de conocimiento:** Ciencias sociales y humanas.

**Perfil docente:** **TITULO DE PREGRADO:** Archivística y Gestión de la Información Digital ó Ciencia de la Información, Bibliotecología y Archivística; Bibliotecólogo; profesional en Ciencias de la Información y la documentación; Sistemas de información; historiador; sociología; licenciado en ciencias sociales; licenciado en humanidades. **TÍTULO DE POSTGRADO:** Maestría en historia; gestión documental; memoria; Archivística; Ciencias de la Información; Maestría en estudios sociales. **EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA:** Experiencia mínima de 2 años tiempo completo y / o su equivalente en la educación básica o superior, en el área de la convocatoria. Acuerdo 011 de 2002 (Estatuto docente). En las certificaciones deben constar el tiempo de servicio. **INVESTIGACIONES CONCLUIDAS y PUBLICACIONES:** en el área de su formación, de preferencia en los últimos 5 años. Entregar fotocopia del artículo publicado, en donde figure nombre de revista, volumen, tomo, año, páginas. Para libros, fotocopia de la carátula. Para investigaciones, constancia de aprobación. Todo debidamente certificado. El no cumplimiento de la totalidad de estos requisitos será causal para la eliminación del concurso.

**PERFIL 2- MEDIO TIEMPO OCASIONAL:** Asignaturas (2)- 12 HORAS: Archivos y memoria; Archivos de Imagen y Sonido. **Área de conocimiento:** Archivística y Gestión de la Información Digital y afines.

**Perfil docente:** **TITULO DE PREGRADO:** Ciencias Sociales; Ciencias de la Información y la documentación, bibliotecología y archivística; Archivística y Gestión de la Información Digital y afines. **TÍTULO DE POSTGRADO:** Maestría en archivística histórica y memoria; Maestría en Gestión Documental; maestría en Archivística, o Ciencias de la Información y afines. **EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA:** Experiencia mínima de 2 años tiempo completo y / o su equivalente en la educación básica o superior, en el área de la convocatoria. Acuerdo 011 de 2002 (Estatuto docente). En las certificaciones deben constar el tiempo de servicio. **INVESTIGACIONES CONCLUIDAS y PUBLICACIONES:** en el área de su formación, de preferencia en los últimos 5 años. Entregar fotocopia del artículo publicado, en donde figure nombre de revista, volumen, tomo, año, páginas. Para libros, fotocopia de la carátula. Para investigaciones, constancia de aprobación. Todo debidamente certificado. El no cumplimiento de la totalidad de estos requisitos será causal para la eliminación del concurso.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "*Solicitar el resultado del análisis realizado por la comisión; si se requieren ajustes verificar su realización para dar paso al trámite de aprobado*".
- El profesor Luis Carlos García indica: "*Habiendo sido remitidos por la Comisión de Revisión se avala*".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "*Solicitar a la Secretaría académica compartir con el pleno del Consejo el análisis efectuado por la Comisión*".

**RESPUESTA:** Siendo la comisión integrada por los mismos representantes del CF, una vez se ponga en este conocimiento y se dé concepto o aval de estos o de algunos de sus representantes, trasladar a decanatura para que siga el trámite siguiente, adjuntando lo que se haya indicado sobre el perfil. Si no hay concepto igualmente trasladar dada la competencia de la decanatura para determinar al respecto.

#### 12. DESCARGAS

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>  Macroproceso: Direccionamiento Estratégico  Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020  Versión: 01  Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GOBERNACIÓN Y DIRECCIÓN</small>
---	---	---	---

### a.) Presentación Informe- descarga académica

**12.1 SANDRA PATRICIA QUITIÁN BERNAL** coord. CCC- posgrados remite: "... informes de ejecución del plan de trabajo correspondientes al primer semestre de 2025 del profesor **Jairo Hernando Gómez Esteban** de la Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria". **Motivo:** "... En cumplimiento de lo establecido por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación en su sesión No. 06 del 13 de febrero de 2025, y en atención a los compromisos adquiridos por los docentes con descarga de horas lectivas para su participación como representantes ante el Comité de Currículo y Calidad Posgrado".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García indica: "Enterado".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "Enterada".

**RESPUESTA:** Enterados.

### 13. INVESTIGACIONES

#### a.) Recomendación- CAMBIO DOCENTE DIRECTOR- SEMILLERO de Investigación

**13.1 SANDRA SOLER CASTILLO** coordinadora Comité de investigaciones, en atención a la solicitud del docente **JOHANN PIRELA MORILLO PA- AGID**. **Solicitud:** "La Unidad de Investigaciones atentamente recomienda ante este honorable Colegiado, conceder el aval para el cambio de docente tutor ... " del Semillero **Yuyai Arkeion Digital**. **Motivo** (señalado por la docente): "se realiza el cambio de tutor destacando que un docente de planta puede ofrecer un acompañamiento y seguimiento más constante y efectivo, aspecto fundamental para fortalecer la dirección académica del semillero. Este cambio busca garantizar que el seguimiento sea coherente con las necesidades actuales, así como promover acciones significativas que impulsen participación activa de los estudiantes y el cumplimiento exitoso del plan de acción", el cambio se recomienda de la siguiente manera: Nombre actual de docente tutor registrado en el SICIUD: Johann Pirela Morillo, **Nombre propuesto para la tutoría del semillero: Ruth Helena Vallejo Sierra**.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Avalar solicitud".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Avalar".
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: "Avalar solicitud".

**RESPUESTA:** De conformidad con la recomendación del Comité de Investigaciones, aval al cambio de director del semillero de investigación.

#### COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

### 14. EVALUACIÓN DOCENTE

#### COPIA- Reporte evaluación docente de los miembros del Consejo Curricular

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	<b>SIGUD</b> 
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**14.1 Tratado acta 26-2025 caso 12.1 CARLOS EFRAÍN JÁCOME** presidente CC PA-LF remite **COPIA** de **Reporte evaluación docente de los miembros del Consejo Curricular** comunicación dirigida a la **Oficina de Evaluación Docente**.

**OBSERVACIONES:** a) en **ACTA 26-2025** el CC -LF remite **COPIA** de **comunicación dirigida la Decanatura FCE**: "realizó el proceso de evaluación de los docentes del proyecto Curricular de Licenciatura en Física. Una vez realizado el procedimiento de la evaluación de los 42 docentes, quedaron pendientes los docentes FABIO OMAR ARCOS MARTÍNEZ, JUAN CARLOS GIRALDO ACUÑA Y JULIÁN ANDRÉS SALAMANCA BERNAL integrantes del Consejo Curricular, pues, ante los correspondientes impedimentos manifestados y la carencia de la representación estudiantil ante el Consejo Curricular no se configuró el quórum decisario. Asimismo, nos encontramos incursos en el proceso de elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo Curricular para la posterior designación por parte del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación. En consecuencia, de lo anterior, solicito muy comedidamente que se gestione la ampliación de la fecha para poder llevar a cabo este proceso". Este CF determinó darse por enterado.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Enterada".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Enterado".
- El profesor Alejandro McNeil Fernández expresa: "Enterado".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "Enterada".

**RESPUESTA:** Enterados.

#### EXCEPCIONALIDADES-VARIOS CONSULTAS PRIORITARIAS

Considerando lo establecido en el Reglamento del Consejo de Facultad resolución N° 05 del 2017, parágrafo 2 del artículo primero: "...el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no amerita sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible". En virtud de lo anterior se presentaron las siguientes consultas prioritarias:

#### 1. JURADOS- CONCURSO DOCENTE DE PLANTA EN DESARROLLO

Se solicitó aprobación en la designación de algunos nuevos nombres de docentes que puedan fungir como pares evaluadores en el marco del concurso público de méritos en desarrollo para docentes de planta. La propuesta surge a partir de la solicitud formulada por el Equipo Gestor Concurso Docente 2025 de la Vicerrectoría Académica, que solicitó reemplazar el nombre de algunos pares anteriormente propuestos, por motivos de desistimiento voluntario o conflicto de interés o por no tener el doctorado de los concursos: **2025DOC00100049, 2025DOC00100053, 2025DOC00100054, 2025DOC00100058 y 2025DOC00100062**.

En este orden de ideas, la comisión accidental integrada por la docente Sandra Soler y la señora Decana (E) Sandra Quitián, debidamente facultadas por este organismo, según lo dispuesto en acta 18 A de mayo del 2025, presentan los nombres supletorios para su conocimiento y aprobación respectiva con el fin de tramitar a la Vicerrectoría Académica y que continúen los trámites del concurso público de méritos docente.



Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

## CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Quitián expresa: “Como parte de la Comisión encargada de apoyar este requerimiento y desde la Decanatura de la FCE, avalo la propuesta que se adjunta en esta consulta prioritaria”.
- La profesora Sandra Soler indica: “Avalo la propuesta de nuevos jurados, según consulta prioritaria”.
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Desde la Unidad de Extensión se avala la selección realizada por la Comisión encargada”.
- “El profesor Alejandro McNeil señala: “Avalo la propuesta que se adjunta en esta consulta prioritaria”.

**RESPUESTA:** Remitir con **aval** los nuevos nombres de pares evaluadores del concurso público de méritos 2025 en desarrollo para los perfiles **2025DOC00100049, 2025DOC00100053, 2025DOC00100054, 2025DOC00100058 y 2025DOC00100062** que, presentaron novedades por desistimiento de pares evaluadores, en consonancia con lo establecido en el acuerdo No. 002 de 2024 expedido por el Consejo Superior Universitario en el numeral 3 del artículo 19º.

## I. ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIRIERON TRÁMITES EXTEMPORANEOSS SIN ADJUNTAR SOPORTES.

a) según los lineamientos de la circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA ( 11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

b) De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No.04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, Calendario Académico de la vigencia: Resolución No. 050 del 16 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Académico, resolución No. 057 del 6 de septiembre de 2024 expedida por la Vicerrectoría Académica- proceso de reingresos y transferencias 2025-1 y resolución No. 021 del 4 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Superior Universitario- garantías académicas para pregrado 2024-3.

## SOLICITUDES DE REINGRESO PERÍODO ACADÉMICO 2025-3, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	ANDREA VIVIANA ARANZALEZ SERRANO	20192135015	Licenciatura en Física
2	JOSE DAVID CETINA CARO	20241135026	
3	JAIRO ANDRES RICO ARIZA	20222260051	Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana
4	HERNAN DAVID MONROY CHALARCA	20202052082	Comunicación Social y Periodismo

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 29 del 24 de julio de 2025

 <p>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</p>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	<b>SIGUD</b> 
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

5	SANCHEZ BERNAL JOHAN DAVID	20191052069	
6	ZARAY MARCELA RODRIGUEZ NAVARRO	20192288036	Licenciatura en Educación Artística

**RESPUESTA:** Solicitar que anexen soportes de la situación de fuerza mayor, de acuerdo con lo argumentado; de lo contrario el CF no podrá tratar el caso, toda vez que se solicita de manera extemporánea.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:



**SANDRA PATRICIA QUITIÁN BERNAL**  
Presidente (E) Consejo de Facultad  
Facultad de Ciencias y Educación



**IRMA ARIZA PEÑA**  
Secretaria Consejo Facultad  
Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaría Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Sandra Patricia Quitián Bernal	Presidente (E) Consejo de Facultad	